



DECLARA DESIERTO PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO MEDIANTE RES. EXENTA N°193-2022, DE 15 DE JUNIO DE 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 265/ 2023

Concepción, 02 de Noviembre de 2023

VISTOS:

La Ley N°17.995, de 8 de Mayo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la misma fecha, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, Decreto con Fuerza de Ley N°994, de fecha 16 de Julio de 1981, publicados en el Diario Oficial de 21 de Septiembre del mismo año, que aprueba los Estatutos de la Corporación, las atribuciones del Director General, establecidas en el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación, 12 y 27 del Reglamento Interno de esta Corporación de Asistencia Judicial; en el D.S N°250, de 204, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; y, la Resolución N°6 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución **N°193-2022, de 15 de junio de 2022**, de la Dirección General de CAJ Biobío se autorizó el llamado a **Concurso Público** para proveer los cargos de Trabajador(a) Social para las unidades del Programa Mi Abogado de la Corporación, para la Región de la Araucanía y para la Región de Los Lagos.
2. Que el referido proceso de selección de personal, realizado conforme a las normas definidas institucionalmente con ese objeto, llegó a la etapa de evaluación formal y curricular, según dan cuenta las correspondientes actas de la Comisión, extendidas el día 10 de octubre de 2023.
3. En el proceso referido para los cargos de **TRABAJADOR(A) SOCIAL para el Programa Mi Abogado de la Región de la Araucanía y para la Región de Los Lagos** ningún candidato cumplió con los requisitos descritos en las Bases del Concurso Público contenidas en la referida Resolución exenta N°193-2022 de manera que no fue posible continuar con el procedimiento de selección.
4. La Resolución referida previene que el Director General se reservó en las Bases aprobadas, el derecho a declarar el Concurso nulo, desierto o suspender aquel, en cualquier etapa del proceso.
5. Mediante esta resolución se ejercerá la referida facultad, dada la falta de postulaciones aptas para los cargos de **TRABAJADORES(AS) SOCIALES**, con el objeto de efectuar una nueva convocatoria.

Por lo anterior,

RESUELVO:

- 1) **Declárese desierto el proceso de selección de personal, CONCURSO PÚBLICO** cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°193-2022 de 15 de junio de 2022, que tuvo por objeto el nombramiento de un **TRABAJADOR(A) SOCIAL PARA EL PROGRAMA MI ABOGADO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y UN TRABAJADOR(A) SOCIAL PARA EL PROGRAMA MI ABOGADO DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.**

- 2) **Efectúese un nuevo llamado** a selección de personal para proveer los referidos cargos.
- 3) **Publíquese** el presente instrumento, en la sección de Concursos de la Página Web institucional.
- 4) **Adóptense** los procedimientos correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución por la Unidad de Personal de la Corporación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MAURICIO VERGARA CANGAS
Director General(i)
Corporación de Asistencia
Judicial de la Región del
Biobío

MVC/ADL/INL

Distribución.-

- **Director de Recursos Humanos**
- **Archivo Dirección General**

